En Lorca sabado [illegible] de Julio de [illegible]

[illegible] de la sala del ayuntamiento de la dicha ciudad
segun que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las
cosas tocantes al servicio de [illegible] y [illegible] la justicia y regimiento
de la dicha ciudad [illegible] Juan Francisco Ruiz de Alarcon corregidor
en ellas el capitan Miguel de Contreras de Lara el capitan Pedro
Felices de Vera el capitan Juan Ruiz Manzanares Ramon
Ponce de Guevara [illegible] Andres Gomez Monte
[illegible] Juan de Molinas doctor Antonio Felices
Don Alonso Ponce de Guevara [illegible] Ruiz [illegible] licenciado
Miguel Nuñez Suarez depositario general [illegible] Ponce de
Leon

x Juan del Capuello Jurado

Que al grado de Clesiastico no se den cabezas ni asaduras por añadiduras y pena a los cortadores

La ciudad ~~[illegible]~~ dixo que de tiempo y quando se acordo que las
cabezas y asaduras de los carneros y [illegible] y demas reses que se
atazonan en las carnecerias de la ciudad se pesasen en el
precio de las carnes para que lo que dellas procediese se cobra
se para la paga de los servicios hordinarios y extraordi
narios que se reparten a la ciudad ~~[illegible]~~ y que las cabe
zas y asaduras se echasen por añadiduras y que no se
diesen al grado Clesiastico como se contiene en el dicho auto
y para que lo que se guarde y conserve a ora de nuevo manda
ron segun de [illegible] auto [illegible] por todo el consorcio [illegible]
se notifique a los cortadores de carne no vendan de las dichas
cabezas y asaduras por añadiduras a [illegible] estado
Clesiastico en mucha menos cantidad y que a [illegible]
[illegible] a el señor obispo de Cartagena para que
[illegible] el intento y voluntad de la ciudad y que adviertan
tan [illegible] Ponce de Leon y Andres Gomez Monte Regidores
[illegible] a los clerigos no compren carne fuera
de la [illegible] para sus casas y sus [illegible] para
terceras personas [illegible] se proveyo [illegible] acordo